

PROCESO DE RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERITOS JUDICIALES PARA EL PERIODO 2027

La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001382-2026-P-CSJLI-PJ y de conformidad con la Directiva N° 008-2024-CE-PJ (Órganos de Auxilio Judicial Registrados - Versión 002), pone en conocimiento de los profesionales integrados en la nómina de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Lima el inicio del Proceso de Renovación de Inscripción para el Periodo Judicial 2027.

1. Base Normativa y Alcance

El presente proceso se rige estrictamente por el siguiente marco legal:

- Directiva N° 008-2024-CE-PJ, aprobada por R.A. N° 000436-2024-CE-PJ (Versión 002).
- Resolución Administrativa N° 001382-2026-P-CSJLI-PJ de fecha 13 de octubre de 2026, que autoriza el inicio del proceso de renovación de inscripción para el año 2027.
- Resolución Administrativa N° 001121-2025-P-CSJLI-PJ, que aprobó la nómina oficial del periodo 2026.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Poder Judicial (R.A. N° 000266-2025-CE-PJ).

2. Requisitos para la Renovación de Inscripción

Los peritos judiciales inscritos en la nómina deben presentar la siguiente documentación de forma obligatoria dentro del plazo:

- ✓ **Solicitud de Renovación Dirigida al Comité:** Presentada mediante la Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA) del Poder Judicial (<https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>), consignando Nombres y Apellidos completos, DNI, Profesión/Especialidad, Colegio Profesional y N° de Colegiatura.
- ✓ **Comprobante de Pago por Derecho de Trámite (TUPA):** Comprobante original abonado en el Banco de la Nación a favor de **la Administración General del Distrito Judicial de Lima**. Código TUPA: **07358 ('Renovación de Inscripción del Perito Judicial')**. Monto: **S/ 107.90**.
- ✓ **CERTIFICADO DE SALUD MENTAL (REQUISITO ESPECIAL PARA MAYORES DE 70 AÑOS):** Conforme a lo estipulado en el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ y el Artículo Tercero de la R.A. N° 001382-2026-P-CSJLI-PJ, todos los peritos judiciales que durante el presente año hayan cumplido o superen los setenta (70) años de edad deberán adjuntar obligatoriamente el Certificado de Salud Mental emitido por autoridad competente (Centro Médico del Ministerio de Salud - MINSA o del Colegio Médico del Perú). Este documento cuenta con una vigencia y actualización obligatoria cada dos (2) años.

3. Cronograma

Etapas	Fecha / Plazo	Responsable	Actividad
Presentación de solicitudes y pago de derecho	Del 1 al 15 de diciembre de 2026	Perito Judicial	Presentación de la solicitud vía MPEA adjuntando comprobante de pago Banco de la Nación (Código 07358) y certificado de salud mental (si corresponde).
Verificación de requisitos	Del 16 al 22 de diciembre de 2026	Responsable del REPEJ	Revisión de la solicitud, comprobante de pago y certificado de salud mental conforme a directiva.
Emisión de Resolución Administrativa	Del 23 al 30 de diciembre de 2026	Presidencia CSJ de Lima	Aprobación formal de la Nómina de Peritos Judiciales con inscripción renovada para el año 2027.
Publicación y registro	31 de diciembre de 2026	Oficina de Imagen / REPEJ	Publicación de la nómina aprobada en la página web institucional y registro en el sistema informático del REPEJ.

4. Disposiciones Importantes

• **Exclusión Automática:** Conforme establece el numeral 7.4.8 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ y el Artículo Quinto de la R.A. N° 001382-2026-P-CSJLI-PJ, la falta de renovación dentro del plazo improrrogable (del 1 al 15 de diciembre de 2026) o el incumplimiento de la presentación de los requisitos (incluido el Certificado de Salud Mental para mayores de 70 años) determinará la exclusión automática del perito del Registro Judicial de Peritos.

• **Vigencia:** La renovación de inscripción concede vigencia en el registro únicamente por el periodo de un (1) año correspondiente al año judicial 2027.

Lima, 14 octubre de 2026

COORDINACIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECAUDACIÓN
Unidad de Servicios Judiciales - CSJ de Lima